

1
2 III.3 Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la UCR.
3 IV.- INFORME DEL RECTOR
4 IV.1 Propuesta de la Comisión Pro-Construcción CTP Atenas.
5 IV.2 Nota de ACACOINSA sobre la propuesta de la Comisión Pro-Construcción CTP
6 Atenas.
7 IV.3 Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente.
8 V.- INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS
9 V.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
10 V. 1.1 Graduaciones de Honor UTN.
11 V.2 Vicerrectoría de Docencia.
12 V.2.1 Reglamento Disciplinario Estudiantil.
13 V.2.2 Reglamento de Giras Estudiantiles.
14 VI. LICITACIONES
15 VI.1 Licitación Pública por Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda.
16 VI.2 Licitación Pública por Construcción de Edificio de Aulas en Sede Central.
17 VI.3 Informe 2012LA-000002 remodelación, sesión No.3-2012 Resolución No.CLI-03-
18 2012 “Remodelación de Dormitorios Sede de Atenas”
19 VII. ASUNTOS VARIOS

20
21
22 **I.- FOTOGRAFIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

23 El señor Rector informa que los miembros del Consejo Universitario se tomaron
24 la fotografía exitosamente según fue agendado a las 2:45 pm.
25

26 **II.- REVISIÓN DEL ACTA No. 25-2012.**

27
28 El señor Prieto Jiménez, somete a discusión el Acta No. 25-2012 y se aprueba
29 sin observaciones. Además, informa que el Acta No.27 celebrada el 24 de abril de 2012,
30 está pendiente de aprobar.

31 **ACUERDO I**

32 **“Se aprueba el Acta No.24-2012”**
33

34 El señor Prieto Jiménez, solicita que se nombre nuevamente al señor Ing.
35 Ricardo Ramírez Alfaro, como Secretario Ad-Hoc, del Consejo Universitario para la
36 presente Sesión, mientras se cuenta con Secretario definitivo del Consejo Universitario.
37

38 **ACUERDO II**

39 **“Nombrar al señor Ing. Ricardo Ramírez Alfaro, como Secretario en la**
40 **presente Sesión del Consejo Universitario, mientras se cumple con el debido**
41 **proceso de nombrar al titular respectivo”**

42 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**
43

1 **III.- CORRESPONDENCIA.**

2
3 III.1 Oficio DGDH-325-12 en respuesta al AU-040-12 de la Dirección de Gestión del
4 Desarrollo Humano.

5 Se toma nota del oficio DGDH-325-12 en respuesta al AU-040-12 de la Dirección
6 de Gestión del Desarrollo Humano.

7
8 III.2 Oficio AU-056-2012 sobre observaciones al Tomo Primero del Libro de Actas del
9 Consejo Universitario.

10 El señor Rector comenta sobre las observaciones emitidas por el señor Auditor
11 en el Oficio AU-056-2012 sobre el Tomo I del Libro de Actas del Consejo Universitario.

12 El señor Rector somete a votación las observaciones emitidas por el señor
13 Auditor y por unanimidad de votos se acuerda:

14
15 **ACUERDO III**

16 **“Acoger las recomendaciones emitidas en el Oficio AU-056-2012 por el**
17 **señor Auditor Lic. Jorge Pizarro Palma, sobre las observaciones al Tomo I del**
18 **Libro de Actas y remitirlas al Presidente y Secretario del Consejo Universitario,**
19 **con la finalidad de ejecutarlas”.**

20 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

21
22 III.3 Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la UCR.

23
24 El señor Rector comenta que es un convenio marco muy importante porque es el
25 primer convenio de cooperación que se firma con la Universidad de Costa Rica. Explica
26 que ya existen proyectos específicos, sobre todo a través del Centro de Investigación y
27 Capacitación en Administración Pública (CICAP) de manera tal, que se van a empezar
28 a ejecutar proyectos a muy corto plazo.

29 El señor Restrepo Gutiérrez explica que ellos contactaron a funcionarios del
30 CICAP e informa que el algún momento al señor Ramírez Alfaro se le comentó la
31 importancia de que el CFPTE se haya especializado mucho en temas de Administración
32 Pública y cursos técnicos, además posee más de treinta años de experiencia
33 desarrollando este tipo de cursos de capacitación, por ende, este convenio permite
34 aprovechar, conocer y aprender mucho de esa Institución. Al desarrollar los cursos que
35 el CICAP ofrece a través de extensión en las Sedes de la UTN, se desea potenciar
36 estos cursos, para desarrollar áreas en la cual todavía no se tiene experiencia en esta
37 Universidad.

38 El señor Rector somete a votación el Convenio Marco y el Convenio Específico
39 de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad de Costa Rica y
40 por unanimidad de votos se acuerda:

1 **ACUERDO IV**

2 **“Aprobar la firma del Convenio Marco y el Convenio Específico de**
3 **Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad de Costa**
4 **Rica para desarrollar actividades académicas conjuntas en todas las disciplinas**
5 **del saber, sea en los campos de la Docencia, la Investigación y la Acción Social y**
6 **otras que sean de interés particular tanto para la UTN, como para la UCR.**

7
8 El texto aprobado del Convenio Marco se describe a continuación:
9

10 **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA**
11 **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

12 Entre nosotros, *la Universidad de Costa Rica*, institución pública de educación superior con
13 cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve, en lo sucesivo
14 denominada la “**UCR**”, representada en este acto por la señora **Yamileth González García**,
15 mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, con cédula de identidad dos-doscientos
16 cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco, vecina de Montelimar, en su condición de Rectora,
17 nombrada en Asamblea Plebiscitaria celebrada el veintitrés de abril del año 2004, por un
18 periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2004 hasta el 18 de mayo de 2008, quien fue
19 juramentada por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria N° 4885, celebrada el 19 de mayo
20 de 2004. El Rector ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa
21 Rica, en concordancia con el artículo cuarenta, inciso a) del Estatuto Orgánico de esta
22 Universidad. Y *la Universidad Técnica Nacional*, institución pública de educación superior
23 cédula jurídica número tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, en adelante la
24 “**UTN**”, representada por el señor **Marcelo Prieto Jiménez**, mayor de edad, casado,
25 Licenciado en Derecho, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres - doscientos
26 ochenta y ocho, vecino de Alajuela Centro, en su calidad de Rector, nombrado por Acuerdo
27 número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la
28 Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve, acordamos suscribir
29 el presente Convenio de Cooperación, con fundamento en el Artículo segundo de la Ley de
30 Contratación Administrativa (Ley No.7494) y el artículo ciento treinta de su Reglamento (N°
31 33411-H del 27/09/2006), de conformidad con las cláusulas:

32 **CONSIDERANDO**

- 33 1. Que inspiran a este convenio los más nobles principios que regulan la Función Pública,
34 en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado,
35 para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, la cual debe garantizar
36 una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas
37 dentro del ordenamiento jurídico institucional.
38 2. Que las partes consideran fundamental que la Administración, representada por la UTN,
39 promueva bienes y servicios de la mejor calidad.
40 3. Que por lo tanto la UTN procurará asegurar esa calidad mencionada en el considerado
41 anterior, mediante productos que se fundamenten en proyectos de investigación, consultoría
42 y capacitación hacia la organización y sus funcionarios.
43 4. Que la Ley Orgánica de la UTN, N° 8638, en su artículo 5 inciso g, establece que la UTN
44 tendrá la función de “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país,
45 mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas

1 o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia,
2 investigación o extensión”.

3 5. La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, en su artículo 5 inciso a)
4 establece que la UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades
5 sustantivas consisten en “desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la
6 extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación
7 con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la
8 economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de
9 sus diversas regiones.”

10 6. Que la UCR es una institución pública de educación superior que tiene entre sus fines
11 primordiales la docencia, la investigación y la acción social. Para cumplir con su razón de
12 ser, es necesario que la UCR contribuya con el progreso de las ciencias, las artes, las
13 humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la
14 realidad costarricense. Por lo que, es imperativo que colabore con la UTN.

15 7. Que la UCR cuenta entre sus instancias, con facultades, escuelas, laboratorios, centros
16 e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo
17 análisis y estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento

18 8. Que es función de la UCR, según lo establece su estatuto orgánico: responder oportuna
19 y adecuadamente a las necesidades del país, y en especial contribuir al mejoramiento de la
20 formación, capacitación y adiestramiento de los ciudadanos en general.

21 9. Que la UCR ofrece una serie de servicios e información a nivel científico y de
22 investigación que no brindan otras Instituciones y que éstos son de gran provecho para los
23 procesos propios de la UTN.

24 POR TANTO:

25 Convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se registrá por las siguientes
26 cláusulas:

27 **PRIMERA.** La UCR por medio de sus diferentes Centros e Institutos de Investigación, y las
28 Unidades Académicas con que cuenta, se propone desarrollar proyectos que contribuyan
29 directamente a mejorar la calidad de la UTN, mediante proyectos de investigación, así como
30 programas de formación profesional, cursos, capacitación general y prestación de servicios
31 profesionales y técnicos en los ámbitos en que la UTN lo requiera y lo solicite.

32
33 **SEGUNDA.** Ambas Instituciones convienen, de acuerdo con sus posibilidades, en desarrollar
34 actividades académicas conjuntas en todas las disciplinas del saber, sea en los campos de la
35 Docencia, la Investigación y la Acción Social, y otras que sean de interés particular tanto para la
36 UTN, como para la UCR.

37
38 **TERCERA** Las actividades a realizar se canalizarán mediante las gestiones que en forma
39 directa haga la UTN ante las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Institutos y Centros de
40 Investigación de la UCR, o bien mediante la solicitud expresa que la UTN haga ante la UCR.

41
42 **CUARTA.** Ambas partes convienen poner a disposición de los proyectos y programas que se
43 suscriban en cada acuerdo específico que se firme, sus instalaciones, equipos y demás
44 materiales que se convenga, así como el personal técnico, profesional y docente de acuerdo
45 con las normas y posibilidades de cada institución. El personal que aporten ambas instituciones
46 para la ejecución de las actividades y los proyectos que se desprendan del presente Convenio
47 Marco de Cooperación seguirán dependiendo exclusivamente de cada una, sin que su

1 intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos
2 o de subrogación, por lo que la se libera de cualquier responsabilidad de índole laboral que
3 pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto del presente convenio.
4

5 **QUINTA.** Las partes compartirán los derechos de autor o propiedad intelectual relativos al
6 material producido como resultado de las actividades que se generen del presente convenio de
7 manera proporcional a su participación. Las publicaciones que se hagan de este material
8 deberán ser aprobadas por las partes, las cuales recibirán iguales créditos y reconocimiento.
9 Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra parte sin el consentimiento
10 por escrito de ésta. La definición de los detalles en materia de propiedad intelectual se hará por
11 medio de los acuerdos específicos o contratos que serán firmados por ambas partes para cada
12 proyecto que se desarrolle.
13

14 **SEXTA.** Para cada programa y proyecto que se desarrolle, deberán suscribirse Cartas de
15 Entendimiento y/o Contratos amparados a este Convenio Marco, en el cual se detallarán todos
16 los aspectos; necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.
17

18 **SETIMA.** Las condiciones de realización y la distribución de responsabilidades entre las partes,
19 la descripción de cada una de las etapas, los informes que deberán presentarse, así como el
20 cobro y administración de los recursos financieros por las actividades que se convenga
21 desarrollar, así como la propiedad de los bienes que se generen y demás aspectos de los
22 servicios que se prestarán, se definirán por la suscripción por ambas partes de Cartas de
23 Entendimiento y/o Contratos que se refiere la cláusula anterior.
24

25 **OCTAVA.** La firma de las Cartas de Entendimiento y/o Contratos que se desprendan del
26 presente convenio corresponderá igualmente en el caso de la **UCR** a quien ocupe el cargo de
27 Rector(a) y al quien ocupe el cargo de Rector en el caso de la UTN.
28

29 **NOVENA.** El presente Convenio se encontrará vigente por tiempo indefinido a partir de la fecha
30 en que el mismo haya sido suscrito por ambas partes.
31

32 **DECIMA.** Si el interés es dar por terminado ese Convenio deberá existir un acuerdo escrito
33 entre ambas partes. Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del convenio, la
34 otra podrá rescindirlo, previa comunicación por escrito con las responsabilidades que de ello se
35 deriven. En todo caso las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por
36 razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual se hará
37 del conocimiento de la contraparte, con ocho días naturales de anticipación. La terminación del
38 convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez
39 que ésta deberá ser concluida satisfactoriamente.
40

41 Leído el presente Convenio, y conscientes de los alcances que éste conlleva, las partes
42 manifiestan su conformidad y firman en San José, el día....., del mes de....., del año
43 dos mil siete.

Yamileth González García
Rectora
Universidad de Costa Rica

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

3
4
5 El texto aprobado del Convenio Específico se describe a continuación:
6

7 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
8 **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**
9

10
11 Entre nosotros, la **Universidad de Costa Rica**, institución pública de educación
12 superior con cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro
13 nueve, en lo sucesivo denominada la "UCR", representada en este acto por la señora
14 Yamileth González García, mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, portadora
15 de la cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y
16 cinco, vecina de Guadalupe, Montelimar, nombrada en Asamblea Plebiscitaria
17 celebrada el 04 de abril de 2008, por un período comprendido entre el 19 de mayo de
18 2008 hasta el 18 de mayo de 2012, quien fue juramentada por el Consejo Universitario
19 en sesión ordinaria N° 5255, celebrada el 15 de mayo del 2008. La Rectora ejerce la
20 representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica, en concordancia
21 con el artículo cuarenta, inciso a) del Estatuto Orgánico de la UCR; y la **Universidad**
22 **Técnica Nacional**, representada en este acto por el señor Marcelo Prieto Jiménez,
23 mayor de edad, casado dos veces, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de
24 identidad número dos-doscientos ochenta y tres-doscientos ochenta y ocho, vecino de
25 Alajuela, Centro, en su condición de Rector, según Acuerdo número 1 de la Sesión
26 Extraordinaria de la Comisión Conformadora, celebrada el 01 de octubre del 2009,
27 denominado en adelante "UTN", acordamos suscribir el presente Convenio de
28 Cooperación con fundamento en el Artículo segundo inciso c) de la Ley de Contratación
29 Administrativa y setenta y ocho de su Reglamento, de conformidad con
30

31 **CONSIDERANDO:**
32

33 I. Que los más nobles principios que regulan la Función Pública, inspiran este
34 convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos
35 disponibles por el Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la
36 ejecución de sus actividades sustantivas definidas dentro del ordenamiento
37 jurídico institucional.
38

39 II. Que las partes consideran fundamental promover servicios de la mejor calidad y
40 de esta forma, contribuir al desarrollo económico y social del país.
41

1 III. Que las partes consideran, que el mejor medio para lograr la calidad antes
2 descrita, debe de ser mediante el desarrollo conjunto de proyectos de
3 investigación, consultoría y capacitación en beneficio de ambas instituciones.
4

5 IV. Que la UCR y la UTN son instituciones públicas de educación superior, que
6 tienen entre sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social
7 contribuyendo de esa forma, al progreso de las ciencias, las artes, las
8 humanidades, la técnica y en general, con el desarrollo del país. Por lo anterior,
9 se considera que la cooperación entre ambas instituciones es de suma
10 importancia para el mejoramiento continuo de la calidad y la excelencia
11 académica.
12

13 V. Que la UCR y la UTN cuentan entre sus instancias, con facultades, escuelas,
14 laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e
15 infraestructura para llevar a cabo análisis y estudios técnicos en infinidad de
16 áreas del conocimiento.
17

18 VI. Que la UCR y la UTN ofrecen una serie de servicios e información a nivel
19 científico y de investigación que no brindan otras Instituciones y que éstos son de
20 gran provecho para los procesos propios de ambas instituciones.
21

22 **POR TANTO:**

23
24 Convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por las
25 siguientes cláusulas:
26

27 **PRIMERA: DEL OBJETO.**

28
29 Que la UCR por medio de la Escuela de Administración Pública, el Centro de
30 Investigación y Capacitación en Administración Pública, CICAP y demás instancias con
31 que cuenta y la UTN por medio de la Dirección de Recursos Humanos, desarrollarán
32 proyectos de investigación, programas de formación profesional, cursos, capacitación
33 en general y prestación de servicios profesionales y técnicos que contribuirán
34 directamente a la mejora de los profesionales de ambas instituciones. Las actividades
35 académicas se refieren al ámbito estrictamente de competencia de las Unidades citadas.
36 Para la ejecución de cada proyecto o actividad académica se deberá suscribir Cartas de
37 Entendimiento, en las cuales se detallarán todos los aspectos necesarios para su
38 debida ejecución. El personal que aporte ambas Universidades para la ejecución de
39 esas actividades y proyectos seguirá dependiendo exclusivamente de la Universidad de
40 origen, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o
41 de empleados sustitutos o de subrogación, por lo que se liberan de cualquier
42 responsabilidad de índole laboral.
43

1 **SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

2
3 Ambas Instituciones convienen, de acuerdo con sus posibilidades, en desarrollar
4 actividades académicas conjuntas en todas las disciplinas del saber, sea en los campos
5 de la docencia, la investigación, la capacitación y la acción social, que sean de interés
6 particular tanto para la UTN, como para la UCR.

7
8 **TERCERA: FORMALIDADES DE LAS GESTIONES.**

9
10 Las actividades a realizar se canalizarán mediante las gestiones que en forma directa
11 se hagan ante las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Institutos y Centros de
12 Investigación de las Universidades o bien mediante la solicitud expresa que hagan las
13 Universidades, en todos los casos cumpliendo con los trámites que hayan establecido
14 internamente.

15
16 Ambas partes convienen poner a disposición de los proyectos y programas que se
17 suscriban en cada contrato que se firme, sus instalaciones, equipos y además
18 materiales que se convenga, así como el personal técnico, profesional y docente de
19 acuerdo con las normas y posibilidades de cada institución.

20
21 **CUARTA: DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL**

22
23 Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio se creará un Comité de
24 carácter institucional, el cual se reunirá periódicamente con el propósito de revisar la
25 buena marcha del mismo; y valorar el aporte mutuo brindado a las partes involucradas
26 en este convenio. El Comité estará integrado por cuatro miembros funcionarios de
27 dichas entidades, dos por la UCR y dos por la UTN, nombrados por las autoridades que
28 aquí suscriben.

29
30 **QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

31
32 La administración de los recursos financieros que se originen de los proyectos que se
33 propongan será delegada, en el caso de la UCR en la Fundación de la UCR de Costa
34 Rica para la Investigación (FUNDEVI) o en la Dirección de Gestión Financiera de la
35 UTN por medio de la cuenta que se designe para la misma, según corresponda y de
36 acuerdo con la normativa que regula la materia. La responsabilidad de los productos y
37 acciones académicas se mantendrá en las unidades ejecutoras de la UCR.

38
39 **SEXTA: DE LAS CONTRATACIONES**

40
41 La firma de los contratos que se desprendan de este Convenio, corresponderá al Señor
42 Rector en el caso de la UCR y al señor Rector en el caso de la UTN.

1 **SÉTIMA: DE LA VIGENCIA**

2
3 El presente Convenio se encontrará vigente por un lapso de cinco (5) años a partir de la
4 fecha en que el mismo haya sido suscrito por ambas partes. Tanto la UTN como la UCR,
5 podrán darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra parte, con al menos
6 tres meses de anticipación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna
7 cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez que ésta deberá ser concluida
8 satisfactoriamente.

9
10 **OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN.**

11
12 Por la naturaleza del presente asunto el mismo se estima como de cuantía inestimable.

13
14 **NOVENA: DE LA EJECUCIÓN.**

15
16 El presente Convenio adquirirá eficiencia a partir de la fecha que el mismo sea
17 refrendado por la Contraloría General de la República, momento en el cual comenzará
18 a producir efectos, no pudiendo deducirse responsabilidad alguna contra la UCR y la
19 UTN, si el mismo no fuera aprobado independientemente de las causas que motiven
20 dicha circunstancia.

21
22
23 **DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

24
25 Las partes compartirán los derechos de autor o propiedad intelectual relativos al
26 material producido como resultado de las actividades que se generen del presente
27 convenio de manera proporcional a su participación. Las publicaciones que se hagan de
28 este material deberán ser aprobadas por las partes, las cuales recibirán iguales créditos
29 y reconocimiento. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra
30 parte sin el consentimiento por escrito de ésta.

31
32 **UNDÉSIMA: DE LAS COMUNICACIONES**

33
34 Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera
35 de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:
36

RECTORÍA UTN	CON COPIA A:
---------------------	---------------------

Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2443-1314 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
	Dirección de Recursos Humanos Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 24350- 5000 ext. 1146 Fax: (506)
RECTORÍA UCR	CON COPIA A:
Dra. Yamileth González García Universidad de Costa Rica Apdo. Postal: San José, Costa Rica Teléfono: (506) Fax: (506)	Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa
	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública

1 Leído el presente Convenio, y conscientes de los alcances que éste conlleva, las partes
2 manifiestan su conformidad y firman en San José el día de....., 2010.

3 **Yamileth González García**
4 **RECTORA**
5 **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

6 **Marcelo Prieto Jiménez**
7 **RECTOR**
8 **UNIVERSIDAD TÉCNICA**
9 **NACIONAL**

10 De conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las
11 Contrataciones de la Administración Pública, la Dirección Jurídica de la Universidad de
12 Costa Rica y de la Universidad Técnica Nacional, otorgan el visto bueno para su trámite
13 de refrendo ante la Contraloría General de la República.

14 **DIRECTOR JURÍDICO**
15 **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

16 **DIRECTOR JURIDICO**
17 **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**

18 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

19 **III.- INFORME DEL RECTOR**

20 III.1 Propuesta de la Comisión Pro-Construcción CTP Atenas.

21 El señor Rector presenta ante el Consejo Universitario la nota emitida por la
22 Comisión Pro-Construcción del Colegio Técnico Profesional del Distrito de Atenas
23 Centro, Alajuela, la propuesta consiste en una solicitud para que dicho Colegio funcione

1 amparado a esta Universidad.

2 El señor Prieto Jiménez comenta que esta propuesta se basa en la Ley que
3 faculta a los colegios científicos vinculados a las Universidades, la propuesta consiste
4 en contribuir a desarrollar un Colegio Técnico Profesional en Atenas, Alajuela,
5 mediante un convenio con la Universidad Técnica Nacional, para que sea el colegio que
6 está bajo el respaldo de esta institución, a través de la Sede Universitaria de Atenas,
7 que incluso se pueda utilizar terrenos de la Sede de Atenas, que se pueda compartir
8 con el colegio y desde luego el MEP aportaría lo correspondiente para la construcción
9 y la dotación de los profesores como corresponde en los colegios científicos.

10 El señor Rector indica que con base en la información obtenida por parte de los
11 encargados de esta propuesta, ellos conversaron con el Director de Educación Técnica
12 del MEP, el señor Fernando Bogantes, quien se ha mostrado muy entusiasmado con
13 este planteamiento, inclusive insta para que se acelere este proceso y por ende, el
14 próximo año el colegio empiece a funcionar de ser posible utilizando aulas del Liceo de
15 Atenas y que allí se brinden las lecciones los primeros años, mientras se continúa con
16 el proceso.

17 El señor Rector comenta que esta iniciativa es muy similar a la que surge en San
18 Carlos, con la construcción del Colegio Técnico Profesional de Lourdes, por otra parte,
19 en el caso de Alajuela no se trata de crear nuevos colegios, sino más bien de articular
20 con los colegios existentes, también Puntarenas y Guanacaste han venido trabajando
21 en este esfuerzo de articulación con colegios.

22 El señor Prieto Jiménez informó a los compañeros, algunos de los cuales, son
23 miembros del Consejo de Sede de la UTN en Atenas y también miembros de la
24 Comisión Pro-Construcción CTP Atenas, que esta Universidad está muy interesada en
25 desarrollar un módulo, en el sitio donde la finca colinda con la ciudad de Atenas. La
26 construcción del módulo tiene como propósito que se brinde servicios a la comunidad
27 de Atenas.

28 El señor Rector expresa que esto podría ser un proyecto integrado para
29 compartir un solo esfuerzo y considera que esta iniciativa es muy valiosa, recomienda
30 continuar con las negociaciones hasta que el proyecto se pueda concretar de manera
31 formal y se presente ante el Consejo Universitario y al Ministro de Educación un
32 proyecto definitivo.

33 El señor Rector consulta a los miembros del Consejo, si están anuentes a seguir
34 con esta negociación?

35 El señor González Alvarado considera que es excelente, sin embargo es muy
36 importante que los compañeros del Consejo de Sede de Atenas brinden a este Consejo
37 un dictamen de recomendaciones.

38 La señorita Mata Castillo enfatiza en la importancia de que exista un compromiso
39 real en ambas instituciones, tanto esta Universidad como el Ministerio de Educación
40 Pública.

41 El señor Romero Royo expresa la importancia de apoyar estas acciones de
42 educación y sugiere que es necesario que una Comisión analice los detalles y recalca
43 la necesidad de plantear una Política General, dado que la Universidad se está

1 extendiendo regionalmente.

2 El señor Varela Zúñiga opina que es una buena iniciativa y aclara que ya existe
3 una Comisión de Articulación que está trabajando, considera importante definir el tipo
4 de colegio, ya que no es lo mismo un colegio técnico y un colegio científico.

5 El señor Ramírez Alfaro resalta que se debe apoyar esta iniciativa, sin embargo
6 reconoce que son diferentes propuestas las que se han venido trabajando, indica que el
7 Ministerio de Educación no puede construir en terrenos que no son de esa institución
8 por lo que es una variable a considerar, enfatiza sobre las diferencias que poseen los
9 colegios e indica que es importante observar en que se está pensando, si es ampliar
10 cobertura en secundaria ó brindar alguna oferta en especialidades técnicas para la
11 inserción laboral efectiva, explica que se debe analizar si la oferta es igual a la que tiene
12 la Sede de Atenas ó tiene una oferta diferente para la población, manifiesta que son
13 muchas las variables que hay que analizar.

14 El señor Ramírez Alfaro resalta la creación alianzas estratégicas por ejemplo con
15 el Colegio C.T.P. Jesús Ocaña de Alajuela para utilizar aulas y talleres consolidados.

16 El señor Rector reflexiona que esta es una buena oportunidad para causar un
17 buen impacto social inmediato de la Universidad en la comunidad de Atenas y que
18 desde el inicio se desarrolle carreras que ya están articuladas con la Universidad,
19 explica que en esta etapa lo que corresponde es continuar con la negociación.

20 El señor Méndez Briones recuerda que una de las razones que da origen a la
21 U.T.N. es la articulación de la educación técnica superior y la educación técnica
22 tradicional.

23 El señor Rector recuerda que existe un conjunto de normas que fueron
24 aprobadas por la Comisión de Conformación que están vigentes, entre ellas menciona
25 un marco conceptual con políticas de educación técnica de la Universidad.

26 El señor González Alvarado opina que en materia de reglamentos no es mucho
27 lo que se ha avanzado.

28 La señora Vicerrectora Perera Hernández resalta los grandes logros que ha
29 tenido la Universidad, reconoce que se han aprobado muchos reglamentos y que aún
30 faltan muchos por aprobar, expresa que existen muchas carencias y debilidades, pero
31 también los logros hay que verlos con mucho orgullo y responsabilidad.

32 La señora Vicerrectora Perera Hernández informa que la Comisión de
33 Articulación está conformada por: un decano, un director (a) de carrera, una compañera
34 de gestión y evaluación curricular, un director de docencia, las contrapartes INA-MEP.
35 Enfatiza que en materia de articulación existe mucha urgencia de políticas como apunta
36 el señor González Alvarado y la señora Guillén Ulate, considera que si el tema de
37 articulación es de vital importancia, entonces se debe formar una unidad que trabaje en
38 este tema tiempo completo.

39 El señor Chaves Gómez considera que ante la percepción del señor González
40 Alvarado, que no se está realizando lo sustantivo en ese nivel, es de vital importancia
41 realizar un inventario de todo lo realizado en materia de Reglamentos en este año y
42 cuáles están pendientes, lo cual permite tener conocimiento de la productividad que se
43 tiene en esta materia y cómo se puede mejorar.

1 ---Se retira el señor Chaves Gómez a las diecisiete horas para ejercer la docencia----

2 El señor González Alvarado comenta que existe un problema estructural, el cual
3 se debe observar con mucha calma en aras de este proceso de mejora, vamos a
4 analizar el Estatuto y las reformas esenciales que son vitales. Comenta que en
5 cualquier universidad un miembro de un Consejo Universitario adquiere un nuevo
6 estatus, ese estatus lo hace estar a tiempo completo, por ende, se crean comisiones de
7 trabajo, que necesariamente elaboran acciones puntuales y concretas, porque
8 precisamente están a tiempo completo, comenta que le da mucha pena, porque con la
9 beligerancia y con buena fé con que actuamos nos equivocamos mucho, por ejemplo
10 cuando tiramos los Reglamentos, no hay tiempo para analizarlos, expresa que solo se
11 sesiona cuatro horas al mes y es muy poco tiempo.

12 El señor Decano González Alvarado enfatiza que en un Consejo Universitario, no
13 solo se adquiere un nuevo status, sino que se trabaja a tiempo completo y por eso
14 muchos quieren llegar, porque además sus miembros cuentan con un cuarenta por
15 ciento adicional sobre su salario.

16 El señor Decano González Alvarado comenta que el compromiso que esto
17 genera y la responsabilidad con la Contraloría General de la República es muy grande,
18 se presenta por parte de los miembros, una serie de requisitos y co-requisitos, recalca
19 que una mala decisión puede tener implicaciones jurídicas.

20 El señor Decano González Alvarado reflexiona que existe una realidad objetiva
21 que nos limita, por más buena disposición que tengamos, es mucho el trabajo que hay
22 que realizar.

23 El señor Decano no duda del esfuerzo que se realiza, sin embargo expresa que
24 el tiempo no alcanza. Enfatiza que si tenemos más reflexión y más personas, es muy
25 probable que estos errores puedan disminuirse, que el objetivo de estas críticas no es
26 atacar a nadie, porque nos estaríamos atacando a nosotros mismos, además el señor
27 Decano se siente en deuda ante el Consejo, pero no se puede dar más.

28 El señor Decano González Alvarado aclara que las críticas van en la línea de la
29 nueva gestión de estos cuatro años, recalca que la labor se ha hecho bien, pero se
30 puede hacer mejor, está pendiente de efectuar las reformas al Estatuto, lo cual tiene
31 que ver precisamente con el Consejo Universitario y con otras acciones que deben ser
32 esenciales para el mejoramiento del quehacer Universitario.

33 La señora Rodríguez Smith comenta que con la incorporación a CONARE es
34 necesario formar comisiones, añade que es muy poco el tiempo con el que se cuenta
35 para dedicarle al Consejo, a la labor docente y a las comisiones.

36 El señor Rector somete a votación la propuesta de la Comisión Pro-Construcción
37 C.T.P. Atenas y por unanimidad de votos se acuerda:

38
39
40
41
42
43

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

ACUERDO V

“a) Apoyar la iniciativa presentada por personeros la comunidad de Atenas de Alajuela para valorar la posibilidad de fundar un Colegio Técnico Profesional amparado a la Universidad Técnica Nacional.

b) Solicitar el criterio al Consejo de la Sede Atenas en referencia a su disposición para que este pueda funcionar dentro de los terrenos de dicha Sede.

c) Comisionar a la Vicerrectoría de Docencia integrar una Comisión que le brinde el seguimiento requerido esta propuesta”.

Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

III.2 Nota de ACACOINSA sobre la propuesta de la Comisión Pro-Construcción C.T.P. Atenas.

El señor Prieto Jiménez indica que esta nota de la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Ganadería de Atenas (ACACOINSA) respalda la propuesta de la Comisión Pro-Construcción C.T.P. Atenas.

III.3 Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente.

El señor Rector propone integrar una comisión especial para analizar el presente Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente, que la conformen los Representantes Docentes y Estudiantiles para que brinden un criterio al Consejo Universitario.

La señora Vicerrectora Perera Hernández aclara que este reglamento fue recibido por la Vicerrectoría de Docencia con anticipación por parte de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, sin embargo por la premura del tiempo no ha sido posible su análisis, expresa que junto a este reglamento existe el plan piloto de evaluación, este instrumento de evaluación fue avalado por los Directores de carrera y las Direcciones de Docencia, posteriormente se puso en ejecución provisionalmente.

El señor Rector somete a votación el planteamiento sobre el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente y por unanimidad de votos se acuerda:

ACUERDO VI

“Integrar una comisión para el análisis de la propuesta de Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente y que, elaboren un dictamen para el Consejo Universitario. Dicha comisión estará coordinada por la Vicerrectora de Docencia Mag. Katalina Perera Hernández, con la participación de los tres miembros representantes del Sector Docente y los Representantes del sector estudiantil ante el Consejo Universitario.

1
2
3
4 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

5
6 El señor Rector modifica el Orden del Día para conocer los temas de la
7 Vicerrectoría de Docencia, para que la señora Vicerrectora continúe con el tema y
8 exponga sobre los Reglamentos.
9

10 **IV. INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS**

11 **IV.1 Vicerrectoría de Docencia.**

12
13
14 V.1.1 Reglamento Disciplinario Estudiantil.

15 V.1. 2 Reglamento de Giras Estudiantiles.
16

17 La señora Vicerrectora informa sobre los Reglamentos: Reglamento Disciplinario
18 Estudiantil, Reglamento de Giras Estudiantiles y se adiciona el Reglamento de Régimen
19 Académico el cual no había sido agendado, sin embargo, también se desea someter a
20 consulta.

21 La señora Vicerrectora comenta que está muy anuente a realizar la presentación,
22 no obstante, somete a consideración de los señores miembros del consejo, si desean
23 realizar observaciones y comentarios a estos Reglamentos; y realizar la presentación
24 posteriormente ante el Consejo Universitario, con el propósito de realizar una
25 revalidación de los Reglamentos.

26 El señor Rector somete a votación para enviar a consulta los presentes
27 Reglamentos; Reglamento Disciplinario Estudiantil, Reglamento de Giras Estudiantiles
28 así como el Reglamento de Régimen Académico y por unanimidad de votos se acuerda:
29

30 **ACUERDO VII**

31
32 **“a) Conformar una Comisión que realice el análisis de los Reglamentos;**
33 **Reglamento Disciplinario Estudiantil, Reglamento de Giras Estudiantiles y**
34 **Reglamento de Régimen Académico, antes de ser presentados al Consejo**
35 **Universitario.**

36 **b) Dicha Comisión estará coordinada por la Vicerrectora de Docencia Mag.**
37 **Katalina Perera Hernández y estará integrada por la Representación Estudiantil y**
38 **Docente ante el Consejo Universitario.**

39 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**
40

41 **IV. 1.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

42
43 La señora Guillén Ulate manifiesta que la presente propuesta consiste en otorgar

1 Graduación de Honor a nuestros estudiantes en la próxima graduación. La señora
2 Vicerrectora expresa que es una iniciativa de doña Xinia Castillo, la cual fue remitida a
3 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

4 La señora Vicerrectora considera que es muy importante retomar este tema ya
5 que en el periodo de transición de la Universidad no se había vuelto a retomar. Si bien
6 debe existir en el futuro un Reglamento Académico y un procedimiento para
7 graduaciones, que posiblemente debe contemplar estos aspectos para darle el
8 beneficio a los estudiantes que se están graduando que hayan tenido un promedio
9 ponderado durante toda su carrera igual ó superior a nueve, según lo solicitado en el
10 Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles, sean objeto de una mención de honor
11 en la próxima graduación del 25 de mayo de 2012.

12 El señor Escorriola Hernández señala que apoya este tipo de iniciativas, le
13 parece importante, que el estudiante que se gradúa, sea un estudiante ejemplar con
14 honores, por consiguiente, no debe haber tenido ningún proceso disciplinario.

15 El señor Rector sugiere que esta propuesta de graduación de honor se tome
16 transitoriamente, mientras se cuente con un sistema integrado que realice el cálculo del
17 promedio ponderado de manera general de todos los estudiantes, en cada una de las
18 Sedes.

19 El señor Ramírez Alfaro sugiere que se realice un análisis interno de toda la
20 Universidad para analizar y cuantificar esta propuesta.

21 El señor Rector somete a votación la propuesta presentada por la Vicerrectoría
22 de Vida Estudiantil y por unanimidad de votos se acuerda:

23 ACUERDO VIII

24
25
26 **“Aprobar la propuesta para otorgar Graduación de Honor, a los estudiantes**
27 **que hayan obtenido un promedio ponderado igual ó superior a 9 en todos los**
28 **cuatrimestres de su carrera, amparados en el Artículo 34 del Reglamento de**
29 **Becas y Beneficios Estudiantiles. Esta iniciativa se aplicará transitoriamente,**
30 **mientras las Graduaciones de Honor no sean reguladas reglamentariamente y en**
31 **el tanto se elaboran los instrumentos y medios destinados para tal fin”.**

32 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

33 VI. LICITACIONES

34 VI.1 Licitación Pública por Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda.

35
36 El señor González Matamoros explica que se realizó los ajustes y observaciones
37 solicitadas en la Sesión anterior por los miembros del Consejo Universitario, al presente
38 Cartel de Licitación, además expone sobre el sistema de evaluación, en relación con los
39 factores A, B, C, D, E del documento.

40 El señor Rector sugiere realizar una modificación en el Cartel e indica que en el
41 punto siete Estructura mínima requerida; en el párrafo número uno eliminar la palabra
42 “preferiblemente” y agregar “teléfono, fax y correo electrónico”.
43

1 El señor Rector somete a votación el Cartel de Licitación Pública para
2 “Contratación de Servicios de Ingeniería por Demanda” y por unanimidad de votos se
3 acuerda:

4 5 **ACUERDO IX**

6
7 **“Aprobar el Cartel de Licitación Pública para “Contratación de Servicios de**
8 **Ingeniería por Demanda”, con el objeto de contratar servicios profesionales en**
9 **ingeniería por parte de una empresa consultora, para la realización de**
10 **anteproyectos, asesorías técnicas en construcción y remodelación, diseño y**
11 **elaboración de planos, redacción de especificaciones técnicas, presupuestos de**
12 **obra, asesoría en procesos licitatorios, supervisión de obras, entre otros”.**

13 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

14
15 **El señor Miguel Ángel González Matamoros no participa en la votación por**
16 **su condición de Proveedor Institucional.**

17
18 VI.2 Licitación Pública por Construcción de Edificio de Aulas en Sede Central.

19 El señor González Matamoros expresa que el sistema de evaluación de esta
20 Cartel es más complejo pero más completo, aunado al buen análisis del aspecto
21 financiero se garantiza que sean empresas serias.

22 El señor González Matamoros explica aspectos del contenido más relevantes del
23 Cartel, enfatiza que esta Licitación corresponde a la construcción de un Edificio nuevo
24 de dos plantas donde se distribuye un total de veinticuatro aulas.

25 El señor González Matamoros enfatiza en los factores de evaluación, manifiesta
26 que si alguna empresa desea presentar la oferta, debe tomar en cuenta que se valora
27 mucho la experiencia, por la relevancia de este proyecto para la Universidad, por tal
28 razón se asignó diferentes porcentajes según los años de experiencia.

29 El señor González Matamoros aclara que lo único pendiente en este proyecto,
30 consiste en los trámites que se realizan ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental
31 (SETENA), por lo tanto, al no tener fechas definidas no se presenta el cronograma de
32 actividades.

33 El señor Rector somete a votación el Cartel de Licitación para la construcción del
34 Edificio de Aulas de la Sede Central y por unanimidad de votos se acuerda:

35 36 **ACUERDO X**

37
38 **“Aprobar el Cartel de Licitación para la construcción del Edificio de Aulas**
39 **de la Sede Central, con el objeto de contratar una firma que brinde los servicios**
40 **de construcción de 24 aulas, distribuidas en un edificio de dos plantas, para la**
41 **Sede Central, de la Universidad Técnica Nacional”.**

42 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

1 **El señor Miguel Ángel González Matamoros no participa en la votación por**
2 **su condición de Proveedor Institucional.**

3
4 VI.3 Informe 2012LA-000002-UTN remodelación, sesión No.3-2012 Resolución No.CLI-
5 03-2012 “Remodelación de Dormitorios Sede de Atenas”

6 El señor González Matamoros expone sobre el Informe de la Comisión de
7 Licitaciones Institucional, informa que esta Licitación consiste en la remodelación de las
8 residencias estudiantiles de cuatro pabellones que incluye dormitorios y el área de la
9 cocina, de la Sede de Atenas.

10 El señor González Matamoros comenta que en esta Licitación se invitó a
11 participar a ocho empresas y solo tres presentaron la oferta, de las tres que presentaron
12 la oferta dos excedieron el límite presupuestario establecido y según el Art.30 inciso c,
13 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa estipula que las ofertas
14 cuando superaran el límite presupuestario aprobado las empresas quedan excluidas,
15 además comenta que ésta fue la única oferta admisible desde el punto de vista
16 presupuestario para ser adjudicada.

17 El señor Rector somete a votación la Recomendación de la Comisión de
18 Licitaciones Institucional Informe sesión No.3-2012, Resolución No.CLI-03-2012
19 “Remodelación de Dormitorios Sede de Atenas” y por unanimidad de votos se acuerda:
20

21 **ACUERDO XI**

22
23 **“Adjudicar a la empresa Construcciones Esrosa S.A, la Licitación**
24 **Abreviada número 2012LA-000002-UTN, para la remodelación de dormitorios de la**
25 **Sede de Atenas de la Universidad Técnica Nacional por un monto de**
26 **₡65.000.000,00 (Sesenta y cinco millones de colones 00/100)”.**

27 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**
28

29 **El señor Miguel Ángel González Matamoros no participa en la votación por**
30 **su condición de Proveedor Institucional.**

31
32 VII. ASUNTOS VARIOS

33 **Se levanta la sesión a las 6:02 pm**